

CODIGO	PMD-DD-RSAD-009- 2024
FECHA	JULIO 2024
VERSION	02
PAGINAS	1 de 4

# RESOLUCION NÚMERO 083-2024 JULIO 26-2024

# "POR LA CUAL SE RECONOCE Y REGISTRA UNA VEEDURÍA CIUDADANA"

La Personera Municipal de Dosquebradas Risaralda en uso de sus facultades legales, especialmente las contenidas en la Ley 136 de 1994, Ley 850 de 2003, ley 1757 de 2015

#### CONSIDERANDO

- 1. Que de acuerdo a la Ley 850 de noviembre 18 del 2003, "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS" y partiendo que es un mecanismo democrático de representación que permite a los ciudadanos o las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública (...). Dicha vigilancia, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política y el artículo 100 de la Ley 134, de 1994.
- Que todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles, como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la Ley podrán constituir veedurías ciudadanas.
- 3. Que una vez elaborado el documento o el acta de constitución, en la cual conste el nombre de los integrantes, documentos de identidad, el objeto de la vigilancia, nivel territorial, duración y lugar de residencia, se realizará la inscripción de este documento ante las PERSONERÍAS MUNICIPALES o DISTRITALES o ante las Cámaras de Comercio, quienes deberán llevar un registro público de las Veedurías inscritas.

ELABORÓ:	REVISO:		RECIBIDO	POR:		
Katherine Medina Martinez Profesional Universitario	Yeison Antonia Profesional Ur	o Quiroga Henao niversitario	Día	_Mes	Año	Hora



CODIGO	PMD-DD-RSAD-009- 2024
FECHA	JULIO 2024
VERSION	02
PAGINAS	2 de 4

- 4. Que el señor GUSTAVO ANTONIO VELEZ mediante correo electrónico del13 de septiembre de 2024 mediante oficio con radicado N° 499, ha solicitado la inscripción de la "VEEDURÍA CIUDADANA", cuyo objeto de vigilancia: Proteger y fortalecer las políticas públicas de protección de los humedales y el medio ambiente, la participación ciudadana, la movilidad sostenible, la protección de los derechos ciudadanos, los servicios públicos y la vida; con una duración de 10 años, cuyo nombre es Vida Silvestre.
- 5. Que según consta en el acta anexa al oficio referido, la Veeduría Ciudadana la conforman: GUSTAVO ANTONIO VELEZ GALVIS, como presidente; JUAN CARLOS PARRA SANABRIA, como secretario; CAMILA PARRA ORTEGA, como vocal, ELIZABETH SUAREZ como vocal, LAURA MARCELA OSORNO LONDOÑO como vocal, VALENTINA MORCILLO como vocal y OLGA LILIANA LONDOÑO SUAREZ como vocal.
- 6. Que respecto a los deberes otorgadas en la Ley 850 de 2003 " por medio del cual se reglamentan las Veedurías Ciudadanas" en su Artículo 18, deberes de las Veedurías, literal f) "Realizar audiencias públicas para rendir informes de control preventivo y posterior ejercido por la veeduría y solicitar información de las entidades oficiales o privadas que ejecuten recursos del Estado o prestan un servicio público; h) Las demás que señalen la Constitución y la ley, se invita a que una vez cumplido el objeto de dicha veeduría, informen a este despacho o el órgano de control que decidan, las irregularidades presentadas al ejercer la vigilancia sobre la gestión pública objeto de la veeduría Municipal.

Por lo anterior expuesto, la Personería Municipal de Dosquebradas

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.	Ordenar la inscripción CUYO NOMBRE COR conformada por las		LVESTRE",
ELABORÓ: Katherine Medina Martinez Profesional Universitario	REVISO: Yeison Antonio Quiroga Henao Profesional Universitario	RECIBIDO POR:  Día Mes Año	Hora
CAM	PISO 02 OFICINA 208-209 TELE	FONO 3401165	



CODIGO	PMD-DD-RSAD-009- 2024
FECHA	JULIO 2024
VERSION	02
PAGINAS	3 de 4

ANTONIO VELEZ GALVIS, JUAN CARLOS PARRA, ELIZABETH SUAREZ, CAMILA PARRA ORTIZ, LAURA MARCELA OSORNO, VALENTINA MORCILLO, OLGA LILIANA LONDOÑO.

ARTÍCULO SEGUNDO.

Registrar al señor GUSTAVO ANTONIO VELEZ GALVIS identificado con cedula de ciudadanía 10.077.628 de Quinchia, como presidente; JUAN CARLOS PARRA SANABRIA, identificado con cedula de ciudadanía N° 18.510.560 de Pereira, como Secretario; ELIZABETH SUAREZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 25.169.959 de Pereira, como Vocal, CAMILA PARRA ORTEGA, identificada con cedula N° 1.088.345.893 de Pereira, como Vocal, LAURA MARCELA OSORNO LONDOÑO, identificada con cedula de ciudadanía N.º 1.088.017.312 de Pereira, como vocal, VALENTINA MORCILLO, identificada con cedula de ciudadanía N.º 1.088.353.399 de Pereira como vocal, OLGA LILIANA LONDOÑO SUAREZ, identificada con cedula de ciudadanía N.º 42.012.843 de Pereira, como vocal.

ARTÍCULO TERCERO.

La **VEEDURÍA CIUDADANA** tendrá como objeto: *Proteger* y fortalecer las políticas públicas de protección de los humedales y el medio ambiente, la participación ciudadana, la movilidad sostenible, la protección de los derechos ciudadanos, los servicios públicos y la vida.

ARTÍCULO CUARTO.

La veeduría Ciudadana se llamará: VEEDURÍA VIDA SILVESTRE.

ARTÍCULO QUINTO.

La VEEDURÍA CIUDADANA tendrá una DURACIÓN DE DIEZ (10) AÑOS, contados a partir de la expedición del presente acto.

ELABORÓ:	REVISO:	RECIBIDO POR:
Katherine Medina Martinez	Yeison Antonio Quiroga Henao	
Profesional Universitario	Profesional Universitario	DíaMesAñoHora



CODIGO	PMD-DD-RSAD-009- 2024
FECHA	JULIO 2024
VERSION	02
PAGINAS	4 de 4

ARTÍCULO SEXTO.

La presente **VEEDURÍA CIUDADANA** tendrá su nivel de vigilancia en el Ámbito Departamental.

ARTÍCULO SÉPTIMO.

La Personería Municipal de Dosquebradas realizará la inscripción correspondiente en el sistema de registro de veedurías ciudadanas que para el efecto se lleva en la página web de la Personería y además la inclusión en el Registro Único Empresarial y Social RUES de la Cámara de Comercio, entendiéndose surtida la notificación el día del correspondiente registro (Art. 70 de la Ley 1437 de 2012).

**ARTÍCULO OCTAVO:** 

La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Dosquebradas a los Veintidós (23) días de septiembre del 2024.

MANUELITA TORO PATIÑO
Personera Municipal

ELABORÓ: Katherine Medina Martinez Profesional Universitario REVISO: ( Yeison Antonio Quiroga Henao Profesional Universitario

RECIBIDO POR:\_\_\_\_

Mes

Día